

DOI: <https://doi.org/10.56712/latam.v5i4.2530>

Un enfoque de la inteligencia artificial para la protección de datos personales sustentado en la base legal

An artificial intelligence approach to personal data protection based on the legal basis

Diego Andrade Armas

diegoandradea@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-1782-8248>

Investigador Independiente

Ibarra – Ecuador

Moisés Toapanta Toapanta

moisestoapanta@hotmail.com

<https://orcid.org/0000-0002-9041-0518>

Universidad Tecnológica Indoamérica

Ambato – Ecuador

Mercedes Baño Hifong

maria.bano@cu.ucsg.edu.ec

<https://orcid.org/0000-0003-2904-3090>

Universidad Católica de Santiago de Guayaquil

Guayaquil – Ecuador

Erianny Gómez Díaz

gtm@gestimundo.com

<https://orcid.org/0000-0002-6792-6938>

Gestión de Tecnologías para el Mundo “GTM”

Quito – Ecuador

Artículo recibido: 06 de agosto de 2024. Aceptado para publicación: 21 de agosto de 2024.

Conflictos de Interés: Ninguno que declarar.

Resumen

Los problemas para la gestión de la privacidad, protección de datos personales sustentado en base legal e inteligencia artificial son persistentes en todos los países del mundo en diferentes porcentajes de acuerdo a las políticas de cada país, otro de los inconvenientes en los países subdesarrollados en especial en Latinoamérica es que, la gestión de seguridad de la información está orientada a nivel mecánica sin considerar las nuevas tendencias como: la base legal, la inteligencia artificial, nuevas tecnológicas como Blockchain, entre otros. El objetivo es definir un prototipo para la gestión de la privacidad, protección de datos personales sustentado en base legal con enfoque a la IA. Se utilizó el método deductivo, investigación exploratoria y análisis de diferentes sitios web oficiales de organismos de control. Resultó de esta investigación: Indicadores de las propuestas soluciones de autores, Actores relevantes para lograr la privacidad y protección de datos personales, Prototipo para la gestión de la privacidad, protección de datos personales. Se concluyó que la base legal sustentada en las leyes de la Constitución de un país, generación de la estructura de jueces de las TIC, inteligencia artificial y gobernanza de la seguridad de la información son la base para lograr que la gestión de la información de los datos personales sea con confidencialidad, integridad, disponibilidad (CID) para que la gestión de los datos personales sea con Identidad, Autenticación, Autorización y Auditoría (IAAA).

Palabras clave: seguridad de la información, inteligencia artificial, privacidad, protección de

datos, base legal

Abstract

The problems with privacy management, protection of personal data based on legal basis and artificial intelligence are persistent in all countries of the world in different percentages according to the policies of each country, another of the drawbacks in underdeveloped countries in particular. In Latin America, information security management is oriented at a mechanical level without considering new trends such as: the legal basis, artificial intelligence, new technologies such as Blockchain, among others. The objective is to define a prototype for privacy management, protection of personal data supported by a legal basis with a focus on AI. The deductive method, exploratory research and analysis of different official websites of control organizations were used. The results of this research were: Indicators of the authors' proposed solutions, Relevant actors to achieve privacy and protection of personal data, Prototype for privacy management, protection of personal data. It was concluded that the legal basis supported by the laws of the Constitution of a country, generation of the structure of ICT judges, artificial intelligence and information security governance are the basis for ensuring that the information management of the personal data is with confidentiality, integrity, availability (CID) to ensure that the management of personal data is with Identity, Authentication, Authorization and Audit (IAAA).

Keywords: information security, artificial intelligence, privacy, data protection, legal basis

Todo el contenido de LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades, publicado en este sitio está disponibles bajo Licencia Creative Commons. 

Cómo citar: Andrade Armas, D., Toapanta Toapanta, M., Baño Hifong, M., & Gómez Díaz, E. (2024). Un enfoque de la inteligencia artificial para la protección de datos personales sustentado en la base legal. *LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades* 5 (4), 3808 – 3820. <https://doi.org/10.56712/latam.v5i4.2530>

INTRODUCCIÓN

La protección de los datos personales sigue siendo un problema en el Ecuador debido a esto la Asamblea Nacional ha generado la “Ley Orgánica de Protección de Datos Personales” según el Registro Oficial Suplemento 459 de 26-may.-2021 que se encuentra vigente. Esta ley se fundamenta en la disposición del 20 de junio de 2017 que se aprobaron los estándares de protección de datos personales para los Estados Iberoamericanos (Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, 20121). El Ministerio del Interior define las políticas para el tratamiento de datos personales sustentados en la privacidad (Política De Tratamiento De Datos Personales Política, 2023). El alcance de esta política de protección y tratamiento de datos de carácter personal se aplica a todos los datos personales que se recolecta, almacena, maneja y use en el acceso a los portales y sistemas web que tiene habilitado el Ministerio de Telecomunicaciones y de la Sociedad de la Información MINTEL(Electrónico., 2024). Para la gestión de los datos personales fue necesario emitir el Reglamento a la Ley Orgánica de Protección de Datos Personales para establecer con claridad los preceptos y procedimientos para la ejecución de la Ley de acuerdo al numeral 13 del artículo 147 de la Constitución de la República (Reglamento De La Ley Orgánica De Protección De Datos Personales, 2023). La privacidad y la protección de datos de la información es diferente a la intimidad que corresponde a otra instancia. La privacidad de la información debe mantenerse en todos los procesos de una organización. El derecho a la privacidad está supeditado al derecho a la propiedad de la información a la cual solo el dueño tiene derecho. Con el fortalecimiento de las TIC la privacidad de la información se ha vuelto un problema por la virtualidad por el uso indiscriminado de las redes sociales, profesionales, científicas, comerciales, salud, entre otros. Thomas Hobbes, John Locke e Immanuel Kant, definen fundamentos y explicaciones del actual marco jurídico en torno a los derechos individuales y su relación con la privacidad. Manifiestan que los derechos humanos podrían contribuir a que la protección de los datos y el respeto a la privacidad surtan sus frutos a corto y largo plazo (Scoti, 2022). Manifiesta que en los 40 últimos años ha existido una constante evolución en las tecnologías de la información que incide en el campo empresarial, colectivo e individual; recalcan que estamos en una sociedad nueva denominada sociedad de la información, la digitalización de la información afecta en todos los campos: Jurídico, Político, Industrial, Económico-financiero, Social entre otros. Mencionan respecto a la seguridad de la información que es un problema radical en la actualidad, hacen énfasis en la seguridad natural y la seguridad humana. Los temas de seguridad son considerados como estratégicos para la toma de decisiones en todos los campos: empresarial del sector público y privado, a nivel colectivo e individual. Considera que la inteligencia artificial es la que está presente en todos los campos por la evolución tecnológica. La inteligencia artificial es la habilidad de una máquina de presentar las similares capacidades, pero con una habilidad de procesamiento más que los seres humanos, en ciertas áreas como: El razonamiento, aprendizaje, creatividad y la capacidad de planeamientos son mucho más rápido que el ser humano (Fernández, 2022). Los autores mencionan que la gobernanza digital e interoperabilidad gubernamental hace hincapié en los suministros y la administración. Por último, declaran que se debe asegurar el derecho a la protección de datos personales, respetando el marco jurídico (Naser, 2021). La inteligencia artificial tiene sus primeras apariciones cuando se refieren a la transición de los medios para una prueba en una forma legible a través de una computadora. Consideraron que se debe salvaguardar los derechos humanos en la inteligencia artificial, como privacidad, vida privada, y protección de datos personales, tiene alcances distintos. Uno de los documentos más relevantes en este tema es el derecho de protección de datos personales vinculado con disposiciones específicas sobre IA es el Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), que se para la aplicación en la Unión Europea. La inteligencia artificial está orientada al procesamiento a grandes cantidades de información que pueden ser bases de datos, imágenes información entre otras. En México existe un marco legal para la gestión de datos para salvaguardar cuando se trata de entornos tecnológicos, en especial de inteligencia artificial (Andrea & Enríquez, 2021). La inteligencia artificial en América Latina ha ido posesionándose en los últimos tiempos en las áreas de: Salud, Educación, Justicia, Optimizaciones en ingresos, Riesgos,

Seguridad entre otros. Las experiencias que presentan los autores en este libro referente a la aplicación de la inteligencia artificial son excelentes como hizo que los procesos y seguimientos utilizando la Inteligencia Artificial logren que la gestión del COVID-2019 sea con eficiencia y eficacia (Margareth, 2021). La privacidad de la información de una organización pública, privada, un grupo humano o individual debe mantenerse sustentado en la base legal, principios de ética bajo la utilización de cualquier tecnología como Inteligencia Artificial (IA), Machine Learning, entre otros. Los autores mencionan que los paradigmas que impulsan big data son: crecimiento del internet, el internet de las cosas, dispositivos inteligentes y social media. Los retos del Big Data es la privacidad de los datos personales, datos empresariales, imágenes, sonidos, información versus la accesibilidad a los mismo; hacen referencia a la inteligencia artificial que se aplica cuando una máquina imita las funciones cognitivas que los humanos asocian con otras mentes humanas, como por ejemplo: aprender y resolver problemas con mayor rapidez, seguridad y precisión que los seres humanos, es la razón porque a través de robots utilizando inteligencia artificial en la industria se ha reemplazado al capital humano (Gonzalez et al., 2019).

¿Por qué se busca realizar el análisis de la inteligencia artificial en la gestión de la privacidad, protección de datos personales sustentado en base legal?

Para determinar cómo influye la inteligencia artificial en la gestión de la privacidad, protección de datos personales sustentado en la base.

El objetivo de esta investigación es definir un prototipo para la gestión de la privacidad, protección de datos personales sustentado en base legal e inteligencia artificial.

Se utiliza el método deductivo, investigación exploratoria y análisis de diferentes sitios web oficiales de organismos de control.

De esta investigación se obtienen los siguientes resultados: Indicadores de las propuestas soluciones de autores, Actores relevantes para lograr la privacidad y protección de datos personales, Prototipo para la gestión de la privacidad, protección de datos personales.

Se concluye que la base legal sustentada en las leyes de la Constitución de un país, generación de la estructura de jueces de las TIC, inteligencia artificial y gobernanza de la seguridad de la información son la base para lograr que la gestión de la información de los datos personales sea con confidencialidad, integridad, disponibilidad (CID) para lograr que la gestión de los datos personales sea con Identidad, Autenticación, Autorización y Auditoría (IAAA).

Trabajos relacionados

En esta fase se define toda la información relevante relacionada con el tema de investigación y que estén relacionadas con el entorno. A continuación, se detalla las respectivas referencias.

Los autores consideran que la información del libro blanco sobre inteligencia artificial de la Comisión Europea aporta mucho a esta área de conocimiento. Manifiesta que España aprobó el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y asignó una inversión para el plan de la Estrategia Nacional y IA, que se van asignar aproximadamente 500 millones de euros en el periodo de 2021 a 2023. Además, consideran que se debe analizar el riesgo que genera la inteligencia artificial como: Sistemas de IA de alto riesgo (high-risk) y Resto de sistemas de IA (all other systems). Realizan la propuesta del libro blanco a la comisión europea considerando los puntos relevantes detallados anteriormente (Alfonso Ortega Giménez & Domenech, 2021). Los autores manifiestan que la integridad y la privacidad de los datos son de mucha importancia que incluso a toda información se considera como un capital e información es estratégica para la toma de decisiones. En este artículo se busca identificar las herramientas de inteligencia artificial como: ML, PI, R&D, LR y NLP; que contribuyan a la

efectividad de la integridad y seguridad de datos. Analizan las Directrices de la OCDE de 1980 sobre la protección de la privacidad, pero la IA presenta desafíos respecto a estas directrices de la OCDE (Priya et al., 2023). Los diferentes problemas de seguridad que se enfrenta respecto a la protección de la privacidad personal mencionan que se debería mejorar las leyes y regulaciones pertinentes, seleccionar tecnologías actualizadas para la protección de las mismas y hacer conciencia en la protección de la privacidad individual. Realizan un análisis de los tipos de privacidad personal en la era de Big Data (Privacidad de la información, Comunicación, Privacidad, Privacidad del espacio y Privacidad del retrato) (Lv, 2022). El desarrollo de la inteligencia artificial tiene excelentes retos y expectativas para el desarrollo socio- económico y social, para mejorar los servicios públicos y privados, pero persisten los problemas legales y la unión europea promueve la seguridad jurídica cuidando la preservación de los derechos fundamentales. Las bases del enfoque europeo de IA son: El libro blanco que se fundamenta en: El ecosistema de la excelencia, ecosistema de la confianza (Gamero Casado, 2021). La Comisión Europea trabaja en la definición de una Inteligencia Artificial confiable, y establece y mencionan que deben cumplir siete requisitos claves: acción y supervisión humanas, solidez técnica y seguridad, gestión de la privacidad y los datos, transparencia, diversidad, no discriminación y equidad, bienestar social y ambiental y rendición de cuentas (Agencia Española de Protección de Datos, 2020). Realizan un análisis de las diferentes definiciones de inteligencia artificial (IA) emitidas por Claude Shannon (1949), Alan Turing (1950), John McCarthy (1956), Marvin Minsky (1956), Richard Ernest Bellman (1978), Raymond Kurzweil (1990), Elaine Rich y Kevin Knight (1991), Patrick Henry Winston (1992), Stuart Russell y Peter Norvig (1995) en resumen todos los conceptos de estos autores se relacionan a que la IA permite está encaminada a la toma de decisiones, pensamiento, visión, entre otros que puede reemplazar a las tareas del ser humano con mayor precisión, eficacia, eficiencia pero bajo el limitante que está controlado por el humano. De acuerdo con Arend Hintze, profesor de Biología Integrada y Ciencias de la Computación de la Universidad de Michigan, existen cuatro tipos de IA: Máquinas reactivas, Memoria limitada, Teoría de la mente y Autoconciencia (Ibarra Cadena et al., 2022). Según los autores definen a la IA como: Un conjunto de algoritmos planteados y disciplinas de software, lógica, informática y filosofía que están destinadas a hacer máquinas que realicen funciones que se reemplazan a los humanos (Carla Vázquez Wallach, Josefina Román Vergara, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Cinthya Denise Gómez Castañeda y Gerardo Tovar Ramos, 2022). A partir del 2017 el uso de la IA se ha incrementado en un 32% debido a la aplicación en proyectos estratégicos de seguridad y transporte en el sector público. Los problemas que se han generado por la violencia a la privacidad de los datos e información, en vista que hace falta una regulación para la protección contra el comercio ilegal, uso de los datos personales. No se dispone de mecanismos legales adecuados para la gestión de los datos que permita regular. Los investigadores adoptaron una metodología doctrinal con un método sistemático con razonamiento jurídico, incluido el análisis de los recursos primarios y secundarios. Los hallazgos implican que la IA evoluciona, magnificando la capacidad de utilizar información personal, pero si esta información no dispone de seguridad a través de la IA pueden ser utilizados para realizar crímenes. En Malasia no se dispone leyes claras para la aplicación de la IA, por tal motivo manifiestan que todos los avances tecnológicos, la tecnología de IA es un arma de doble filo que genera riesgos en los datos de un individuo que puede afectar a la privacidad (Kamaruddin et al., 2021). En el Ecuador se busca un ordenamiento jurídico con nuevas normativas para la protección de datos a través de la Asamblea Nacional. Se busca alternativas considerando el ámbito legislativo vigente y las nuevas tecnologías para brindar seguridad a la información. Los autores mencionan que en todo el mundo se está buscando alternativas para generar conciencia con el objetivo de crear un marco normativo para la protección y correcto tratamiento a los datos personales. Realizan un análisis del reglamento general de protección de datos de Europa, La ley de Privacidad del Consumidor de California de los Estados Unidos de Norteamérica; con estos realizan una comparación al proyecto de ley presentando en la Asamblea Nacional. Consideran que los ejes principales para la generación de la ley son el consentimiento y finalidad (Roldán Carrillo, 2021). Consideran que ha surgido gran preocupación sobre

la privacidad de las personas y amenazas a la privacidad de los datos debido a la evolución tecnológica que ha permitido que los datos personales se encuentren desde cualquier parte del mundo. Por esta razón surgen serios problemas de privacidad al recopilar, almacenar, acceder, compartir y archivar datos personales. La gestión del consentimiento tiene como objetivo prevenir estos problemas preservando la privacidad y protegiendo los datos personales considerando los tratados internacionales y las normas legales de protección de datos personales. Proponen un modelo independiente para controlar y gestionar el consentimiento de una persona para brindar la privacidad y protección de datos personales, el modelo propuesto permite a las personas establecer sus preferencias de privacidad definiendo quién puede acceder a su información personal, con qué fines y bajo qué circunstancias (Olca & Can, 2022). Determinan que la inteligencia artificial es propensa a causar daños devastadores a través de los medios técnicos que acceden a los datos de una empresa, personales, entre otros. La complejidad del entorno de datos, algoritmos y modelos en el desarrollo y operación de sistemas basados en IA. Realizan un análisis como los sistemas de IA pueden impactar los derechos humanos y la sociedad. Concluyen que en primera instancia se deben buscar mecanismos legales, procedimientos y tecnología que pueda mitigar los riesgos de la confidencialidad, integridad y disponibilidad cuando se desarrolle sistemas de IA (Wu, 2022). Los autores mencionan que la gobernanza de la seguridad de los datos en inteligencia artificial es la base para el desarrollo del IA, en China se considera a esto como una gobernanza colaborativa y escenarios de gobernanza. Consideran que el análisis de los riesgos desde el punto de vista de gobernanza de la seguridad de los datos de la IA y estrategias de solución técnica basadas en los requerimientos de la propia tecnología, con el objetivo de aportar nuevos métodos y nuevas ideas para la investigación. Definen escenarios de gobernanza y consideran las restricciones en: Restringir el acceso de los empleados a los datos del usuario (46%), Cifrar datos (44%), Exigir a los usuarios que establezcan contraseñas seguras (34%) y Capacitación y práctica sobre datos de los empleados (34%) (Tao & Zhang, 2021). Mencionan que los problemas de ciberataques son consistentes en el mundo tanto para el sector público y privado; proponen un intercambio de información que permita ayudar a una organización a identificar, evaluar, monitorear y responder a amenazas cibernéticas. Proponen indicadores de compromiso como: tácticas, técnicas y procedimientos utilizados por actores de amenazas; acciones preventivas para detectar, contener o prevenir ataques y conclusiones de los análisis de incidentes para poder identificar los ciberataques y prevenir el ataque a los datos, información y datos personales (Nweke & Wolthusen, 2020). Definen los riesgos que se pueden generar con la interacción entre la inteligencia artificial y los derechos de los ciudadanos respecto a la automatización para la gestión de los datos y al tratamiento de los mismos. El desafío ético y jurídico de los investigadores es identificar los riesgos que se generan al utilizar tecnología actualizado y inteligencia artificial por los posibles fraudes que se podrían generar por los vacíos legales que se encuentra para el uso de la IA con la aplicación de algoritmos especializados en sistemas de big data (Rodríguez Peña, 2021)

METODOLOGÍA

La metodología internacional que se utiliza para realizar esta investigación es IMRYD (Introducción, Materiales-Metodología, Resultados y Discusión) y la investigación exploratoria para la revisión de los artículos de referencia y de los diferentes sitios web oficiales.

Para obtener los resultados se definió una metodología de en cuatro fases que se detalla a continuación:

Primera fase

En esta fase se analizarán los documentos de las referencias correspondiente a la fase de la Introducción, con el objetivo de identificar el problema que existe para gestión de la privacidad protección de datos personales sustentado en base legal con la interacción de la IA. En primera instancia se analizó las referencias de la base legal que se aplica para la privacidad y protección de los

datos personales como esta en el Ecuador qué perspectivas tienen en otros países en esta área de conocimiento.

Segunda Fase

Se analizan las referencias de la fase de materiales correspondiente a las diferentes investigaciones realizadas por autores con el objetivo de verificar los diferentes puntos de vista y las soluciones respecto a la privacidad y a la protección de datos personales con el objetivo de tomar como referencia para realizar nuestra propuesta.

Tercera Fase

Sustentado en las referencias de las dos fases anteriores podemos evidenciar que la inteligencia artificial es una excelente herramienta de las tecnologías de la información y comunicaciones para la manipulación de los datos, pero es necesario que en primera instancia se busque alternativas legales basadas en la ley y constitución de cada país para mitigar los riesgos, amenazas y vulnerabilidades en la privacidad y protección de datos personales.

Cuarta fase

Para obtener un enfoque de la IA para la gestión de la privacidad protección de datos personales sustentado en base legal se recomienda aplicar la metodología internacional IMRYD y la metodología para obtener los resultados en estas cuatro fases.

RESULTADOS

Indicadores de las propuestas soluciones de autores

Los indicadores corresponden a las diferentes propuestas de soluciones dadas por los diferentes autores de la fase de materiales los mismo que podrán ser utilizados para determinar la situación de las IA y la situación de la privacidad y protección de datos personales.

Tabla 1

Indicadores relevantes

Ord.	Indicadores	Referencias
1	Planes para la recuperación, transformación y resiliencia.	(Alfonso Ortega Giménez & Domenech, 2021)
2	Información es un capital.	(Priya et al., 2023)
3	Mejorar las leyes y regulaciones pertinentes. Seleccionar tecnologías actualizadas para la protección datos.	(Lv, 2022)
4	Desarrollo socio- económico y social, para mejorar los servicios públicos y privados. Problemas legales.	(Gamero Casado, 2021)
5	Cumplimiento normativo, derechos de los interesados y seguridad jurídica.	(Agencia Española de Protección de Datos, 2020)
6	Operaciones efectuadas mediante procedimientos manuales o automatizados aplicados a los datos personales.	(Ibarra Cadena et al., 2022)
7	Principios de protección de datos personales.	(Carla Vázquez Wallach, Josefina Román Vergara, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Cinthya Denise Gómez Castañeda y Gerardo Tovar Ramos, 2022)

8	Violencia a la privacidad de los datos e información. Método sistemático con razonamiento jurídico.	(Kamaruddin et al., 2021)
9	Ordenamiento jurídico con nuevas normativas.	(Roldán Carrillo, 2021)
10	Tratados internacionales y las normas legales de protección de datos personales	(Olca & Can, 2022)
11	Inteligencia artificial es propensa a causar daños devastadores a través de los medios técnicos.	(Wu, 2022)
12	Gobernanza colaborativa y escenarios de gobernanza.	(Tao & Zhang, 2021)
13	Proponen indicadores de compromiso como: tácticas, técnicas y procedimientos.	(Nweke & Wolthusen, 2020)
14	Riesgos que se pueden generar con la interacción entre la inteligencia artificial y los derechos de los ciudadanos. Desafíos Éticos y Jurídicos.	(Rodríguez Peña, 2021)

Actores relevantes para lograr la privacidad y protección de datos personales

Figura 1

Actores Relevantes

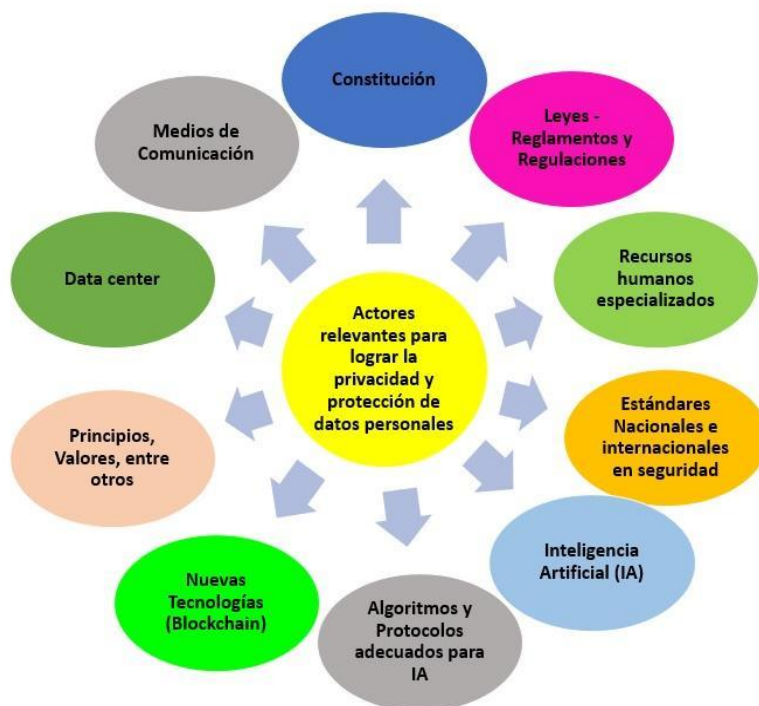


En la Figura 1. Se realiza la descripción general de los actores relevantes que deberían conformar un prototipo para mitigar los riesgos, vulnerabilidades y amenazas en la gestión de la privacidad para la protección de los datos personales con la aplicación de la inteligencia artificial IA.

Prototipo para la gestión de la privacidad, protección de datos personales

Figura 2

Prototipo



En la Figura 2 se define el prototipo para la gestión de la privacidad, protección de datos personales. En donde debemos recalcar que es necesario generar la estructura de jueces de las TIC similar a los jueces de tránsito, civil, penal, entre otros en vista que en Ecuador al momento no se dispone de jueces especializados en el área de la TIC y tampoco existe una estructura formal con el denominativo “Jueces de las TIC.

DISCUSIÓN

Los resultados encontrados en los artículos de las referencias del (Alfonso Ortega Giménez & Domenech, 2021) al (Alfonso Ortega Giménez & Domenech, 2021) todos coincidimos que la base legal para la aplicación de la inteligencia artificial no es adecuada y se corre riesgos con respecto a la privacidad y protección de datos personales; nuestro aporte en esta investigación es la identificación de los indicadores relevantes, actores relevantes y la generación del prototipo en donde manifestamos que es necesario generar la estructura orgánica de jueces de las TIC y además consideramos que es relevante considerar la Gobernanza colaborativa y escenarios de gobernanza como manifiesta los Chinos(Tao & Zhang, 2021).

Esta investigación puede ser aplicada en cualquier país con similares características en población, cultura, estructura política que tenga el mismo objetivo respecto a la privacidad y protección de datos personales.

Las conclusiones generadas en esta investigación tienen relación directa con la pregunta de investigación, objetivo propuesto y los respectivos resultados generados en esta primera fase de la investigación.

TRABAJOS FUTUROS Y CONCLUSIONES

En esta investigación se realiza un enfoque de la situación actual de IA para la gestión de la privacidad protección de datos personales sustentado en base legal que servirá como prototipo para que futuro a mediano plazo se realice las gestiones respectivas para una posible implementación como alternativa.

Se concluyó que es necesario considerar los Indicadores de las propuestas soluciones de autores con el objetivo que a futuro sea considerado en el análisis previo a la implementación del prototipo.

Se concluyó que la definición de los actores relevantes para lograr la privacidad y protección de datos personales es indispensable realizar con la finalidad de identificar con mayor claridad la estructura de un prototipo.

Respecto al Prototipo para la gestión de la privacidad, protección de datos personales se concluyó, que es una alternativa para la solución al problema que se presenta en nuestro medio donde la privacidad de la información casi no existe siendo unas de las causas actualmente donde se genera riesgos para que se genere la ciberdelincuencia, cibercrimen, ciberacoso entre otros.

Finalmente se concluyó que la base legal sustentada en las leyes de la Constitución de un país, generación de la estructura de jueces de las TIC, inteligencia artificial y gobernanza de la seguridad de la información son la base para lograr que la gestión de la información de los datos personales sea con confidencialidad, integridad, disponibilidad (CID) para lograr que la gestión de los datos personales sea con Identidad, Autenticación, Autorización y Auditoría (IAAA).

REFERENCIAS

Agencia Española de Protección de Datos. (2020). Adecuación al RGPD de tratamientos que incorporan Inteligencia. In Aepd.

Alfonso Ortega Giménez, J. B. S., & Domenech, J. J. G. (2021). Implicaciones jurídicas en el desarrollo y uso de sistemas de inteligencia artificial en el sector asegurador.

Andrea, O., & Enríquez, M. (2021). El derecho de protección de datos personales en los sistemas de inteligencia artificial. 15(48), 179–207.

Carla Vázquez Wallach, Josefina Román Vergara, Francisco Javier Acuña Llamas, Adrián Alcalá Méndez, Cinthya Denise Gómez Castañeda y Gerardo Tovar Ramos, D. V. V. (2022). Inteligencia Artificial, Día Internacional de Datos Personales, Armonización en Materia de Archivos. Revista Digital Del Sistema Nacional de Transparencia, 1(3), 1–6.

Ley Orgánica de Protección de Datos Personales, 1 Registro Oficial Suplemento 459 de 26-may.-2021 1 (20121). <https://doi.org/10.1007/bf02189201>

Electrónico., G. (2024). Política para el tratamiento de datos personales (MINTEL). Ministerio de Telecomunicaciones Y de La Sociedad de La Información. <https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/politica-datos-personales/>

Fernández, J. J. (2022). Decálogo sobre los retos de los derechos fundamentales. Primera edición. Thomson Reuter Aranzadi. <https://proview.thomsonreuters.com/title.html?redirect=true&titleKey=aranz%2Fmonografias%2F35509%2Fv1.6&titleStage=F&titleAcct=i0ad6a6a4000017fdb50a36c8bc4d4c4#sl=0&eid=b5d11b2a5bd07a6b562faf5d824276ca&eat=%5Bbid%3D%22%5D&pg=&psl=e&nvgS=false>

Gamero Casado, E. (2021). El enfoque europeo de inteligencia artificial. Revista de Derecho Administrativo – CDA, 1(1), 268–289.

Gonzalez, D., Renato, R., & Domingo, S. (2019). Ética y Privacidad en la Era de la Big Data y la Inteligencia Artificial Evento: Big Data, Economía Digital y Desarrollo Sostenible.

Ibarra Cadena, B. L., Acuña Llamas, F. J., Alcalá Méndez, A., Del Rio Venegas, N. J., & Román Vergara, J. (2022). Recomendaciones para el tratamiento de datos personales derivado del uso de la inteligencia artificial. <https://www.aepd.es/sites/default/files/2019-09/guia-orientaciones-procedimientos-anonimizacion.pdf>,

Kamaruddin, S., Rosli, W. R. W., Saufi, N. N. M., Mohammad, A. M., & Hamin, Z. (2021). The Quandary in Data Protection and Rights to Privacy of AI Technology Adoption in Malaysia. 3rd IEEE International Virtual Conference on Innovations in Power and Advanced Computing Technologies, I-PACT 2021, 1–5. <https://doi.org/10.1109/i-PACT52855.2021.9696803>

Lv, C. (2022). The Dilemma and Countermeasures of Personal Privacy Protection in the Era of Big Data. Proceedings - 2022 3rd International Conference on Electronic Communication and Artificial Intelligence, IWECAl 2022, 335–338. <https://doi.org/10.1109/IWECAl55315.2022.00071>

Margareth, H. (2021). EXPERIENCIAS, Datos e Inteligencia Artificial en el sector público. In Экономика Региона.

Política De Tratamiento De Datos Personales Política, 8 (2023). <https://www.gobiernoelectronico.gob.ec/politica-datos-personales/>

Naser, A. (Coord.). (2021). Gobernanza digital e interoperabilidad gubernamental. In Documentos de Proyectos (LC/TS.2021/80). www.cepal.org/apps

Nweke, L. O., & Wolthusen, S. (2020). Legal Issues Related to Cyber Threat Information Sharing among Private Entities for Critical Infrastructure Protection. *International Conference on Cyber Conflict, CYCON, 2020-May*, 63–78. <https://doi.org/10.23919/CyCon49761.2020.9131721>

Olca, E., & Can, O. (2022). DICON: A Domain-Independent Consent Management for Personal Data Protection. *IEEE Access*, 10(September), 95479–95497. <https://doi.org/10.1109/ACCESS.2022.3204970>

Reglamento De La Ley Orgánica De Protección De Datos Personales, 1 (2023).

Priya, V. L., Aghanaashaa, A., Chahar, A., & Alisha, A. (2023). Artificial Intelligence as a Tool for Enhanced Data Integrity and Data Security. *2023 International Conference on Artificial Intelligence and Smart Communication, AISC 2023*, 781–785. <https://doi.org/10.1109/AISC56616.2023.10085250>


Rodríguez Peña, N. L. (2021). Big data e inteligencia artificial: una aproximación a los desafíos éticos y jurídicos de su implementación en las administraciones tributaria. *Ius Et Scientia*, 1(7), 62–84. <https://doi.org/10.12795/ietscientia.2021.i01.06>

Roldán Carrillo, F. N. (2021). Los ejes centrales de la protección de datos: consentimiento y finalidad. Críticas y propuestas hacia una regulación de la protección de datos personales en Ecuador. *USFQ Law Review*, 8(1), 175–202. <https://doi.org/10.18272/ulr.v8i1.2184>

Scoti, L. (2022). La Privacidad Como Derecho Humano. https://editorial.ucsg.edu.ec/archivos/La_privacidad_como_derecho_humano.pdf#page=441

Tao, X., & Zhang, H. (2021). Research on data security governance based on artificial intelligence technology. *Proceedings - 2021 International Conference on Big Data, Artificial Intelligence and Risk Management, ICBAR 2021*, 102–105. <https://doi.org/10.1109/ICBAR55169.2021.00030>

Wu, Y. (2022). The Spread of Artificial Intelligence Technology Challenges the Bottom Line of Privacy Protection. *2022 7th International Conference on Cloud Computing and Big Data Analytics, ICCCBDA 2022*, 407–411. <https://doi.org/10.1109/ICCCBDA55098.2022.9778934>

Todo el contenido de **LATAM Revista Latinoamericana de Ciencias Sociales y Humanidades**, publicados en este sitio está disponibles bajo Licencia [Creative Commons](https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/) 

AGRADECIMIENTOS

Los autores agradecen al Centro de Estudios de Seguridad (CESEG) -Catedrático de Derecho Constitucional - Universidad de Santiago de Compostela de España, Universidad Católica de Santiago de Guayaquil (UCSG), Gestión de Tecnologías para el Mundo y RNI-Senescyt.